



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 11 de junio de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 23-3916-1, 23-3808-1, que contienen el Memorando N° 316-2023-OEPE/INMP, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 361-2023-OEA-INMP de la Oficina Ejecutiva de Administración; Acta de reunión del equipo de gestión del INMP, de los involucrados en la ejecución de los Proyectos de Inversión IOARR, de la Entidad; Memorando N° 167-2023-DG/INMP; Informe N° 006-2024-UEI/OEA-INMP y Memorando N° 276-2024-DG-INMP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 dispositivo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el ciclo de Inversión tiene las fases siguientes; a) programación multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento. Asimismo de conformidad a lo previsto, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal dispone; Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 6 del numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 384-2018-EF dispositivo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son funciones de las UF: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En concordancia con lo señalado, el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° dispone que son funciones de la UEI. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el Artículo 28° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01) establece: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. En concordancia con señalado el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



R. ALARCON



M. UGARTE



Que, a través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 021-OEA-INMP-2023, del 9 de marzo de 2023, se resolvió APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN (IOARR), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2574040 "ADQUISICIÓN DE CABINA DE MACROSCOPIA, EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO, EQUIPOS DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, cuyo monto es el siguiente, S/ 8 518 935.67 (ocho millones quinientos dieciocho mil novecientos treinta y cinco con 67/100 soles) para cincuenta y seis (56) equipos y un (01) Exp. Técnico/ Documento equivalente;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 029-OEA-INMP-2023, del 22 de marzo de 2023, se resolvió APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN (IOARR), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2574040 "ADQUISICIÓN DE CABINA DE MACROSCOPIA, EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO, EQUIPOS DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, cuyo monto es el siguiente, S/ 8 689 314.38 (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos catorce con 38/100 soles) para cincuenta y seis (56) equipos, un (01) Exp. Técnico/ Documento equivalente y el 2% correspondiente al control concurrente;

R. ALARCON



Que, mediante el INFORME N° 009-2023-UEI/OEA/INMP se actualiza el estudio de mercado de acuerdo al siguiente detalle de la IOARR con C-U-I N° 2574040 "Adquisición de Cabina de Macroscopía, Equipo Ecógrafo - Ultrasonido, Equipo de Cirugía Laparoscópica y Equipo Ecógrafo - Ultrasonido; Además de otros Activos en el(la) EESS Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", al haberse actualizado en detalle y estudio de mercado según el Informe N° 163-OL-INMP-2023, para la adquisición de Cincuenta y Cinco (55) equipos entre Optimización y Reposición con un costo aproximado de S/ 10.086.214,57 soles, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	DENOMINACION	CANTIDAD	COSTO EN LA REA N° 29	MONTO DEL ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO
1	Criostato	1	120,000.00	179,000.00
3	Micrótopo de Rotación	1	120,000.00	93,066.00
4	Estación de inclusión de parafina	1	66,600.00	99,750.00
5	Coloreador automático de tejidos	1	272,200.00	272,200.00
6	Micrótopo de Rotación	1	120,000.00	93,066.00
7	Congeladora	1	78,000.00	112,596.86
8	Congeladora	1	78,000.00	36,420.00
9	Esterilizador por Calor Seco	1	100,000.00	100,000.00
10	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	483,000.00
11	Mesa de partos	1	160,000.00	293,450.00
12	Mesa de partos	1	160,000.00	
13	Máquina de Anestesia	1	600,000.00	937,678.00
14	Máquina de Anestesia	1		
15	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	120,850.00
16	Sistema de Cirugía Laparoscópica	1	800,000.00	800,000.00
17	Balanza de pie con tallímetro	1	6,000.00	2,980.00
18	Cama camilla multipropósito	1	128,640.00	52,680.00
19	Cama camilla multipropósito	1		



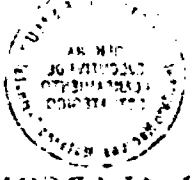
ÍTEM	DENOMINACION	CANTIDAD	COSTO EN LA REA N° 29	MONTO DEL ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO
20	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1	6,000.00	2,300.00
21	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1		
22	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	483,000.00
23	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	900,000.00
24	Sistema de cirugía histeroscopia	1	43,800.00	43,800.00
25	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	483,000.00
26	Equipo Ecógrafo	1	483,000.00	900,000.00
27	Sistema de Video-Colposcopia	1	30,000.00	53,277.50
28	Monitor de Funciones Vitales	1	60,000.00	38,184.00
29	Electrobisturí	1	51,000.00	200,000.00
30	Electrobisturí	1	51,000.00	200,000.00
31	Mamógrafo	1	1,495,695.67	2,294,000.00
32	Mesa de Acero Inoxidable tipo Mayo	1	3,000.00	1,620.00
33	Mesa Especial en Acero Inoxidable para Tópico	1	3,000.00	4,960.00
34	Detector de latidos Fetales	12	108,000.00	93,360.00
46	Cabina de Flujo Laminar Vertical	1	100,000.00	100,000.00
47	Congeladora	1	78,000.00	36,420.00
48	Conservadora	1	78,000.00	37,900.00
49	Sistema de Video-Colposcopia	1	30,000.00	53,277.50
50	Centrífuga para Tubos	1	35,000.00	50,000.00
51	Centrífuga para Tubos	1	35,000.00	50,000.00
52	Centrífuga para Tubos	1	35,000.00	50,000.00
53	Centrífuga para Tubos	1	35,000.00	50,000.00
54	Microscopio Binocular	1	38,000.00	38,000.00
55	Microscopio Binocular	1	38,000.00	38,000.00
56	Microscopio Binocular	1	38,000.00	38,000.00
SUB TOTAL			8,098,935.67	9,915,835.86
CONTROL CONCURRENTE			161,978.71	170,378.71
TOTAL		55	8,260,914.38	10,086,214.57



R. ALARCON



M. UGARTE



100RAJA 3

Que, en el marco normativo de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011: "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES":

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, mediante el INFORME N° 006-2024-UEI/OEA-INMP la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General del Instituto Nacional Materno Perinatal, la autorización para actualizar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente: IOARR con CUI N° 2574040 -ADQUISICIÓN DE CABINA DE MACROSCOPIA, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y EQUIPO ECOGRAFO -ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, esto con la finalidad, de seguir con los trámites para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2574040.

Que, mediante el Memorando N° 276-2024-DG/INMP, la Dirección General autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la actualización del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente: IOARR con CUI N° 2574040 -ADQUISICIÓN DE CABINA DE MACROSCOPIA, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y EQUIPO ECOGRAFO -ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, esto con la finalidad, de seguir con los trámites para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2574040.

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía, del Jefe de la Unidad de Ingeniería Biomédica y en armonía con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE IOARR CON CUI N° 2574040 -ADQUISICIÓN DE CABINA DE MACROSCOPIA, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA Y EQUIPO ECOGRAFO -ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. POR LA SUMA DE S/ 10, 086, 214.57.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realizarán las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisiciones se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución y otra normativa legal al respecto.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística, los costos de los equipos consignados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/kbmp.
c.c.

- ✓ Dirección General
- ✓ Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Oficina de Logística.
- ✓ Oficina de Economía.
- ✓ Unidad de Ingeniería Biomédica.
- ✓ Archivo.